



***Municipalidad de Epuyén  
Honorable Concejo Deliberante  
Provincia del Chubut***

**ORDENANZA N° 1091/2014  
Construcción de 5 Viviendas de 2 Dormitorios**

**VISTO:**

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, Convenio con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut para el financiamiento de la ejecución de la obra “Construcción de cinco (5) Viviendas de dos (2) Dormitorios”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo urbano aportara la suma de pesos un millón ochocientos setenta y siete mil uno con ochenta y cinco centavos (\$1.877.001,85.-);

Que el Municipio ejecutará la obra “Construcción de cinco (5) Viviendas de dos (2) Dormitorios”;

Que este municipio ejecutara la obra por sí o por terceros;

Que el plazo de amortización para la cancelación total del préstamo será abonado por el Municipio en trescientos (300) meses, con una tasa anual del cuatro por ciento (4%) sobre saldos. El inicio para la devolución del préstamo se producirá automáticamente a los treinta (30) días de abonado el ultimo desembolso o de la notificación de finalización, en el caso que haya habido una reducción de obra;

Que como garantía de anticipo y de ejecución de la obra en favor del I.P.V. y D.U. en caso de incumplimiento la Municipalidad autoriza expresamente al I.P.V y D.U. a requerir el débito automático de los montos desembolsables del Convenio, al Banco del Chubut S.A., dichos montos serán debitados de la cuenta N° 500007/1 del banco del Chubut S.A, sucursal Lago Puelo o la que en el futuro los reemplace o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente;

Que la Municipalidad se compromete a propiciar y promulgar la respectiva Ordenanza que apruebe el presente convenio;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**  
**En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de**

**O R D E N A N Z A**

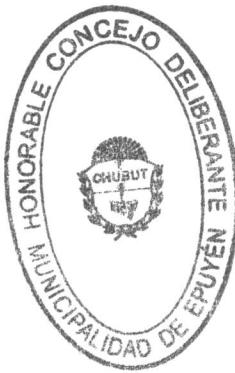
**Artículo 1º.-Ratífiquese el Convenio Ejecutivo para el financiamiento de la ejecución de la obra “Construcción de cinco (5) Viviendas de dos (2) Dormitorios” en la localidad de Epuyén en todos sus términos y condiciones.-**

**Artículo 2º.-El monto de préstamo a otorgar a este municipio para la ejecución de la obra “Construcción de cinco (5) Viviendas de dos (2) Dormitorios” en la localidad de Epuyén” importa la suma de pesos un millón ochocientos setenta y siete mil uno con ochenta y cinco centavos (\$1.877.001,85.-).-**

**Artículo 3º.-Regístrese, Comuníquese y cumplido, Archívese.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTE  
DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-**

Pedro E. Calfuqueo  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén



Irma Melipil  
Presidenta H. C. D.  
Municipalidad de Epuyén